

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 28 de noviembre de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2019-00253-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Liliana Elizabeth Álvarez Villareal
Demandado : Nación-Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.
Consecutivo : 471

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 24 de septiembre de 2021, mediante la cual se modifica el numeral segundo de la parte resolutive del fallo de primera instancia, proferido por este juzgado el 30 de septiembre de 2020 y confirma lo demás que se decidió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez